

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 24/HOJA N.º 1/3

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AFORO DE SEDES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y SEDES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO, DE ACUERDO A INSTRUCTIVO DE DESPLAZAMIENTO DE FECHA 13MAY2021, PARA LAS ELECCIONES DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO 2021, CONFORME A RESOLUCIÓN DEL MINSAL N.º466 DE FECHA 13MAY2021.

ARICA, 14 DE MAYO 2021

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/107 / 121 /“EXENTA”

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18MAR2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, y sus modificaciones posteriores.

9. La Resolución N.º43 del Ministerio de Salud de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.855 de fecha 15ENE2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19 y establece nuevo plan paso a Paso.
10. El Decreto N.º29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.886 de fecha 20FEB2021, que designa como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
11. El Decreto N.º72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11MAR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.904 de fecha 13MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y ratifica como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
12. La Resolución Exenta N.º6853/63/110 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 06MAR2021, que prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota.
13. La Resolución N.º391 del Ministerio de Salud de fecha 26ABR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.942 de fecha 29ABR2021 que modifica Resolución N.º43 del 2021, del Ministerio de Salud, disponiendo que la Comuna de Arica retrocede a paso N.º1 “Cuarentena”.
14. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota N.º6853/88/118 de fecha 29ABR2021, que dispone Cuarentena para la Comuna de Arica a partir de las 05:00 horas del día jueves 29 de abril 2021.
15. La Resolución N.º442 del Ministerio de Salud de fecha 10MAY2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.953 de fecha 13MAY2021 que modifica Resolución N.º43 del 2021, del Ministerio de Salud, disponiendo nuevo horario para la medida sanitaria de “Toque de Queda” para el Proceso Eleccionario en la fecha que indica.
16. La Resolución N.º466 del Ministerio de Salud de fecha 13MAY2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.954 de fecha 14MAY2021, que dispone el aforo máximo en las sedes de los partidos políticos y candidaturas independientes, para el proceso eleccionario año 2021.

### **CONSIDERANDO**

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero y Artículo Cuarto del Decreto Supremo N.º104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N.º72 del 11MAR2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N.º42.904 de fecha el 13MAR2021, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y que ratifica la designación del General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota.
2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breve plazo las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia.

**RESUELVO:**

1. **PÓNGASE** en conocimiento de la ciudadanía de la región de Arica y Parinacota, el aforo máximo que deberá respetarse durante el proceso electoral de los días 15 y 16 de mayo 2021, para efectuar actividades conforme a la Ley 18.700 “Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios”:
  - a. Las sedes oficiales de los partidos políticos tendrán un aforo máximo de 40 personas en caso que dispongan de espacios abiertos, debiendo respetar en todo momento un aforo máximo de 20 personas en el espacio interior de la sede. En caso que la sede oficial no cuente con espacios abiertos, no podrán concurrir a ésta más de 20 personas.
  - b. Las sedes oficiales de los candidatos, tendrán un aforo máximo de 10 personas, en caso que dispongan de espacios abiertos, debiendo respetar en todo momento un aforo máximo de 5 personas en el espacio interior de la sede. En caso que la sede oficial no cuente con espacios abiertos no podrán concurrir a ésta más de 5 personas.
2. Téngase presente para el desplazamiento del personal involucrado en el Acto Electoral (candidatos, electores, vocales de mesa, apoderados de los partidos políticos, candidaturas independientes y personal del SERVEL, entre otros), que se llevará a efecto los días 15 y 16 de mayo, éstos quedarán sujetos a lo dispuesto en el Instructivo para Permisos de Desplazamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública vigente a partir del 13 de mayo 2021.
3. Las presentes disposiciones, continuarán siendo controladas por las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en coordinación con la SEREMÍA de Salud de la Región.
4. Déjese constancia que el incumplimiento de la medida impuesta por la autoridad en virtud de esta Resolución y la Resolución señalada en el Vistos 15, serán sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley N°20.393, según corresponda.
5. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL.
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.
4. SEREMI DE SALUD.
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y PRODUCCIÓN.
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL.
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
13. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA.
14. ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA.
15. REGIÓN POLICIAL ARICA Y PARINACOTA.
16. ONEMI REGIONAL.
17. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA.
18. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI.
19. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
20. FISCAL REGIONAL.
21. SAG.
22. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN **(RTD)**.
23. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN.
24. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

24 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML